INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS."

PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. C-MIN-046-2026

En San Gil, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública y a emitir informe final de evaluación expresamente exigidos en la Invitación Pública:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VALOR OFERTADO
1	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	15/10/2026 – 03:42 pm	$12.753.450 COP
2	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	16/10/2026 - 10:48 AM	$15.000.000 COP

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual expone lo siguiente:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar las ofertas presentadas:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
Carta de presentación de la oferta La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	**NO SUBSANA**	**CUMPLE**
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso: Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación	**CUMPLE** **CODIGO B2671901184693**	**CUMPLE** **CODIGO GTDL336F3B**

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias		

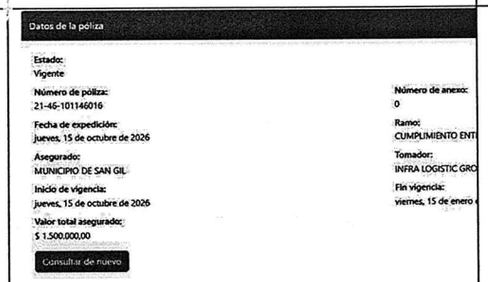
PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.		
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.	**N/A**	**N/A**
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y	**N/A**	**N/A**

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.		
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.	**NO SUBSANA**	**SUBSANA REQUISITO**

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.		
Compromiso Anticorrupción El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	**NO SUBSANA**	**CUMPLE**
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales - **Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno		

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. - **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. - **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. - **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
Copia del Registro Único Tributario – Rut El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	**NO SUBSANA**	**CUMPLE**
Garantía seriedad de la oferta Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de	**CUMPLE** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **N° 21-46-101146016**	**SUBSANA REQUISITO**

PROPONENTE	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	
dicha garantía		

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación, se encuentra que los proponentes:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	**NO CUMPLE**
2	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	**CUMPLE**

Se deja constancia, que el proponente **INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S,** no subsano requisitos jurídicos.

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

INFORME DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS"

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-046-2026

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026, se procede a realizar la evaluación y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUESTA
INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S	(15/10/2026 15:42:23(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.753.450 COP
T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA	(16/10/2026 10:48:10(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	15.000.000 COP

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Conforme a lo anterior. Se procede a evaluar la oferta presentada por **INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S Identificada con Nit. 901337200 2.**

DOCUMENTOS TECNICOS

15.2. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo DOS (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.	X			**CUMPLE** El proponente CUMPLE con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de Certificación emitida por la Alcaldía de Tocancipa a favor de INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S., donde se dice que el contratista cumplió a satisfacción con el alcance del objeto de la Aceptación, POR UN VALOR DE 35.194.250 y por un tiempo de ejecución de 2 días calendario, con fecha de inicio del 28 de abril de 2022 y fecha de terminación del 29 de abril de 2022, y firmada por la Secretaria de Desarrollo E integración Social del Municipio. 2. Copia de Aceptación de la Oferta No. 227 de la invitación Publica No. MC.027-2021 y acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios No. 227-2021, suscrito entre INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S. y la Alcaldía Municipal de Puente Nacional, con

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo (03) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una				un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. 3. Copia de Aceptación de la Oferta No. 232 de 2021 y acta de Terminación del contrato de prestación de servicios No. 232-2021, suscrito entre INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S. y El Municipio de Sesquile - Cundinamarca, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, se evidencia que estos cumplen con los requisitos establecidos en el proceso de selección, en cuanto al objeto y presupuesto exigidos. En consecuencia, se considera que el proponente **CUMPLE** con el requisito de experiencia solicitado

<table>
<tr>
<td>participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

En el caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada siendo integrante de un consorcio o unión temporal, la entidad verificara el porcentaje de participación que el integrante haya tenido en dicho contrato.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO

<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th colspan="2">REQUISITOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">(1) recreador y/o animador</td><td>FORMACIÓN</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>1 Técnico o profesional.</td><td>Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el proponente deberá allegar hoja de vida con sus anexos de por lo menos el siguiente personal mínimo requerido:

Experiencia: Mínima de 1 año, en coordinación de eventos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>NO CUMPLE

El proponente NO CUMPLE con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos:</td>
</tr>
</table>

		debidamente certificado.				
Dos (2) Personas de apoyo Logístico	2 - Mínimo Bachiller.	**Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato en temas de logística y/o organización de eventos.				

Cada uno del personal deberá acreditar:

1. Hoja de vida con anexos.
2. Tarjeta profesional. (SI APLICA)
3. Copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia requerida.
4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación.
6. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido y por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución de las actividades y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.

1. Hoja de Vida de Javier Avendaño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.436.592 de Bogotá, Bachiller del Colegio Juan del Corral y Técnico Profesional en Administración de Empresas del Centro de Estudios Nacionales de Administración. Anexa Certificación Laboral de Valentto – Eventos y Convenciones de fecha 10 de agosto de 2022 y firmada por la Gerente de Recursos Humanos de la entidad.
2. Hoja de vida de Santiago Valencia Gómez, anexa copia de la cedula de ciudadanía No. 1.001.369.165 de Medellín, anexa copia de diploma de bachiller académico del Instituto San Carlos de Medellín, Anexa copia de Certificado laboral de Estrella Grupo Empresarial, donde certifica apoyo logístico de 18 meses, fechada 30 de marzo de 2026 y firmada por el Gerente General de la Empresa.
   Adicionalmente anexa Carta de Compromiso y disponibilidad de personal parar este proceso, firmada por Santiago Valencia Gómez y Yuling Dilayla Soto.
3. Hoja de vida de Diana Marcela Cruz santos, anexa copia de la cedula de ciudadanía No. 1.100.544.186 de Ibagué, anexa copia de Acta Individual de Grado de bachiller académico de la Institución Educativa Simón Bolívar de

				Coello Tolima. Anexa copia de Certificado laboral de Arkadia Prime Operadores Logísticos, donde certifica apoyo logístico, fechada 15 de mayo de 2026 y firmada por el Representante Legal de la Empresa. Adicionalmente anexa Carta de Compromiso y disponibilidad de personal parar este proceso, firmada por Diana Marcela Cruz y Yuling Dilayla Soto. **Por lo anterior solicitamos al proponente realice la subsanación de los documentos solicitados en la invitación publica**, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica e idoneidad del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá aportar, respecto del señor Javier Avendaño, los soportes documentales que acrediten la formación académica relacionada en su hoja de vida, específicamente el diploma de Bachiller expedido por el Colegio Juan del Corral y el título de Técnico Profesional en Administración de

				Empresas expedido por el Centro de Estudios Nacionales de Administración. Así mismo, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del mencionado personal, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido en el proceso de selección.
15.2.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X			El proponente **CUMPLE** El proponente presenta con la propuesta Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, Fechada 15 de octubre de 2026, parar el proceso Nº C-MIN- 046-2026, y Firmada por la Representante legal de INFRA LOGISTIC GROUP SAS, Yuling Dilayla Soto Lemus.
15.2.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la		X		El proponente **NO CUMPLE** Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no se adjuntó el documento exigido en el numeral 15.2.4 de la invitación

actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019. , en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 del- 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales,* de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título: 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015				pública, correspondiente a la certificación de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una calificación ACEPTABLE, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. En consecuencia, se solicita al proponente aportar el documento correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido en la invitación pública. En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá acreditarse el cumplimiento de este requisito por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción prevista en la nota del numeral citado, cuando resulte aplicable a los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos allí señalados.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S Identificada con Nit. 901.337.200-2, NO CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S Identificada con Nit. 901.337.200-2**	Valor ofertado: **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($12.753.450,00).** CAUSAL DE RECHAZO – MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 10 Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, se evidenció que, en el ítem 10 de la propuesta económica, mezcló y reorganizó la información correspondiente a la descripción y las especificaciones técnicas del producto requerido por la entidad, alterando la estructura de presentación de los requisitos establecidos en la Invitación Pública. Si bien la oferta contiene información relacionada con el producto, esta se presenta de manera mezclada y desordenada, lo que impide identificar con claridad y precisión las características y especificaciones técnicas ofertadas, así como verificar de manera inequívoca su correspondencia con las condiciones exigidas por la entidad. Esta situación se analiza conforme a la causal de rechazo establecida en el numeral 16 de la Invitación Pública, que señala: "Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad". En consecuencia, se advierte que la forma en que el oferente presentó la información correspondiente al ítem 10 modificó la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, afectando su claridad y adecuada identificación frente a lo solicitado por la entidad. Por lo tanto, se deberá determinar la procedencia de la causal de rechazo prevista en el numeral 16, previa verificación de que la modificación evidenciada constituye un incumplimiento de las condiciones expresamente establecidas en la Invitación Pública.

Nota: Una vez verificados los requisitos de la propuesta económica establecidos en la Invitación Pública, se evidencia que el proponente **INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S.,** identificado con **NIT 901.337.200-2**, NO CUMPLE con las condiciones exigidas, toda vez que, en el ítem 10 de la propuesta económica, mezcló y reorganizó la información correspondiente a la descripción y las especificaciones técnicas del producto

requerido, modificando su estructura de presentación y dificultando la identificación clara y precisa de las características del bien ofertado y la verificación de su correspondencia con los requerimientos establecidos por la entidad. En consecuencia, esta situación se evalúa conforme a la causal de rechazo prevista en el numeral 16 de la Invitación Pública, relativa a la modificación de los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades señaladas en la propuesta económica.

Seguido, procede en el orden de elegibilidad conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se procedió a verificar los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta con el segundo valor menor presentado por T WORK CTA., Identificada con Nit. 901.571.513-4 de la siguiente manera

Se procede a evaluar la oferta presentada por **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA., Nit 901.571.513-4.**

DOCUMENTOS TECNICOS

15.3. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo DOS (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)	X			**CUMPLE** El proponente CUMPLE con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de Comunicación de Aceptación de la Oferta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. C-MIN-012-2024, Contrato de Prestación de Servicios No. 210-2024 y acta de Liquidación, suscrito entre T WORK Cooperativa de Trabajo asociado y el Municipio de san Gil – Santander, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación.

▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo (03) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide				2. Copia de Aceptación de la Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 042-2025, Contrato de Prestación de Servicios CPS-222-2025, acta de inicio, acta de pago y acta de liquidación del contrato, suscrito entre T WORK Cooperativa de Trabajo asociado y La Alcaldía de Barichara – Santander, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, se evidencia que estos cumplen con los requisitos establecidos en el proceso de selección, en cuanto al objeto y presupuesto exigidos. En consecuencia, se considera que el proponente **CUMPLE** con el requisito de experiencia solicitado

para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. En el caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada siendo integrante de un consorcio o unión temporal, la entidad verificara el porcentaje de participación que el integrante haya tenido en dicho contrato. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.				

<table>
<tr>
<td>El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO

<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th colspan="2">REQUISITOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td></td><td>FORMACIÓN</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>(1) recreador y/o animador</td><td>1 Técnico o profesional.</td><td>Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el proponente deberá allegar hoja de vida con sus anexos de por lo menos el siguiente personal mínimo requerido:

Experiencia: Mínima de 1 año, en coordinación de eventos debidamente certificado.</td></tr>
<tr><td>Dos (2) Personas de apoyo Logístico</td><td>2 - Mínimo Bachiller.</td><td>Experiencia: Haber ejecutado un (1) contrato en temas de logística y/o organización de eventos.</td></tr>
</table>

Cada uno del personal deberá acreditar:

7. Hoja de vida con anexos.
8. Tarjeta profesional. (SI APLICA)
9. Copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia requerida.
10. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
11. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación.
12. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido y por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución de las actividades y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
<td>CUMPLE

El proponente CUMPLE con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de Juan Carlos Carreño Bacareo, anexa copia de la cedula de ciudadanía No. 91.074.409 de San Gil, anexa acta de grado de Bachiller Técnico Industrial del Colegio San José de Guanentá, Anexa Diploma de Tecnólogo Empresarial de la Universidad Industrial de Santander. Anexa Certificación Laboral de T WORK, donde certifica actividades de animación y apoyo logístico fecha 09 de diciembre de 2025 y firmada por la Representante Legal. Así mismo certificación de la Asociación Comunitaria la Cometa, certificando actividades de director de programas radiales, presentador, animador y coordinador de eventos, fechada 05 de agosto de 2026 y firmada por la Gerente</td>
</tr>
</table>

				y Representante legal. Igualmente anexa carta de compromiso y disponibilidad parar este proceso de contratación firmada por de Juan Carlos Carreño Bacareo y Maritza Pilar Buitrago Representante legal de la empresa. 2. Hoja de vida de Eliana Marcela Suarez Acevedo, anexa copia de la cedula de ciudadanía No. 37.899.866 de San Gil, anexa copia de diploma de bachiller académico y acta de grado del Colegio Seminario San Carlos de San Gil, Copia de diploma de tecnólogo en Salud Ocupacional del SENA, Anexa copia de Certificado laboral de MARED KDS SAS, donde certifica apoyo logístico, fechada 16 de julio de 2025 y firmada por la Representante Legal de la Empresa. Igualmente anexa carta de compromiso y disponibilidad parar este proceso de contratación firmada por Eliana Marcela Suarez Acevedo y Maritza Pilar Buitrago Representante legal de la empresa 3. Hoja de vida de Maritza pilar Buitrago Niño, anexa copia de la cedula de ciudadanía No. 37.894.347 de San Gil, anexa copia de diploma de bachiller académico de la Escuela Normal Departamental de San Gil, Copia de diploma de Abogado de la Fundación Universitaria de San Gil

				- UNISANGIL, Anexa copia de Certificado laboral de MARED KDS SAS, donde certifica actividades de coordinación logística, organización y ejecución de eventos fechada 19 de mayo de 2023 y firmada por la Representante Legal de la Empresa. Igualmente anexa carta de compromiso y disponibilidad parar este proceso de contratación firmada por Maritza Pilar Buitrago y Maritza Pilar Buitrago Representante legal de la empresa. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar el personal mínimo requerido, se evidencia que estos cumplen con los requisitos establecidos en el proceso de selección. En consecuencia, se considera que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado .
15.2.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X			El proponente **CUMPLE** El proponente presenta con la propuesta Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, Fechada 15 de octubre de 2026, parar el proceso Nº C-MIN- 046-2026, y Firmada por la Representante legal de T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

				– T WORK, Maritza Pilar Buitrago Niño.
15.2.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019. , en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 del- 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales,* de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título: 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015	X			El proponente **CUMPLE** El proponente presenta Comunicación de Seguros de Vida Suramericana .A. – ARL SURA, con fecha de expedición del 25 de mayo de 2026, donde se informar que la empresa: T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, con Nit 901571513, se encuentra afiliada a ARL SURA. En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 30/10/2025; Encontrándose con un resultado del 91,5% con calificación ACEPTABLE.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA., Nit 901.571.513-4**, **CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA., Nit 901.571.513-4**	Valor ofertado: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 15.000.000,00).** **CUMPLE** El proponente cumple con los requisitos y criterios establecidos en la Invitación Pública para la presentación de la oferta económica, de conformidad con las condiciones y especificaciones exigidas por la entidad

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA., Nit 901.571.513-4**, **CUMPLE** con todas las condiciones exigidas en la invitación Pública.

De conformidad con la evaluación final realizada dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. C-MIN-046-2026, y atendiendo los criterios de selección objetiva previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda adjudicar el proceso a la empresa T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - T WORK CTA, por cuanto presentó la oferta más favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes, garantizando así los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II — www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Se termina el proceso de evaluación de los aspectos técnicos y económicos, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS-341-2026 — Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud